

Seguro por discapacidad

Cobertura que puede ayudarlo a proteger sus ingresos si no puede trabajar por una enfermedad o lesión.

¿Qué es el seguro por discapacidad de largo plazo?

El seguro por **discapacidad de largo plazo (Long Term Disability, LTD)** le permite sustituir una parte de sus ingresos durante un tiempo prolongado.

Requisitos de elegibilidad

Discapacidad de largo plazo: Todos los empleados activos de tiempo completo que trabajan al menos 30 horas por semana son elegibles para participar.

¿Cómo se define “discapacidad” en su plan?

En general, se considera que usted es discapacitado y elegible para recibir los beneficios de largo plazo si, por una enfermedad, embarazo o lesión accidental, recibe atención y tratamiento adecuados y es elegible para recibir el tratamiento, pero no puede ganar más del 80% de los ingresos que tenía antes de la discapacidad en su propia ocupación para ningún empleador en la economía nacional, y no puede hacer ninguna de las tareas esenciales de su propia ocupación para ningún empleador en la economía nacional.

Después del período de Ocupación propia, se considera que usted es discapacitado si, por una enfermedad, embarazo o lesión accidental, recibe atención y tratamiento adecuados y es elegible para recibir el tratamiento, pero no puede ganar entre el 60% de los ingresos que tenía antes de la discapacidad de ningún empleador y no puede hacer las tareas de ninguna ocupación remunerada para la que esté razonablemente calificado considerando su capacitación, educación y experiencia para ningún empleador en la economía nacional.

Para ver una descripción completa de este y de otros requisitos que se deben cumplir, consulte el Certificado de seguro o la Descripción resumida del plan que le dio su empleador, o comuníquese con su administrador de beneficios de MetLife si tiene alguna pregunta.

¿Cuál es la cantidad del beneficio?

Discapacidad de largo plazo:

El beneficio por discapacidad de largo plazo puede ayudar a sustituir una parte de los ingresos mensuales que tenía antes de la discapacidad, menos otros ingresos que pueda recibir de otras fuentes¹ durante la misma discapacidad (por ejemplo, Seguro Social, compensación de trabajadores, pago por vacaciones, etc.).

La cantidad del **beneficio básico es el 60%** de los ingresos mensuales que ganaba antes de la discapacidad.

¿Cuál es el beneficio máximo mensual?

La cantidad del beneficio por discapacidad de largo plazo no puede exceder el beneficio máximo mensual establecido en el plan, sin importar la cantidad anual de su salario. **El máximo en este plan básico es de \$5,000.00 Si su salario es superior a \$8,333.33**, su beneficio por LTD se limitará a este máximo.

¿Cuándo se comienzan a pagar los beneficios y durante cuánto tiempo continúan?

El período máximo de beneficios del plan y cualquier limitación específica se detallan en el Certificado de seguro o la Descripción resumida del plan que le dio su empleador.

Otros beneficios del plan por discapacidad:

Una cobertura que tiene en cuenta sus intereses...

Cuando está enfermo o lesionado durante mucho tiempo, MetLife considera que usted necesita más que un complemento para sus ingresos. Por este motivo, ofrecemos servicios para regresar al trabajo y ayuda para adquirir los beneficios del Seguro Social por discapacidad para ayudarlo a recibir los máximos beneficios de su cobertura. (Tenga en cuenta que esta ayuda solo se ofrece si usted tiene la aprobación para recibir los beneficios por LTD).

Los servicios para ayudarlo a volver al trabajo pueden incluir: **Análisis vocacional:** Ayuda para identificar los requisitos del trabajo y para determinar con su empleador la manera de emplear sus competencias en un trabajo modificado o nuevo.

Modificaciones en el trabajo: Ajustes (por ejemplo, rediseño de los recursos del puesto de trabajo) que le permiten regresar al trabajo.

Capacitación nueva: Programas de desarrollo para que regrese a su trabajo anterior o para prepararlo para uno nuevo.

Seguro por discapacidad

Cobertura que puede ayudarlo a proteger sus ingresos si no puede trabajar por una enfermedad o lesión.

Incentivos financieros: Le permiten recibir los beneficios o beneficios parciales por discapacidad mientras intenta regresar al trabajo.

Servicios de especialistas en Seguro Social: Una vez que usted tiene la aprobación para recibir los beneficios por discapacidad, MetLife puede ayudarlo a recibir los beneficios del Seguro Social por discapacidad. Nuestros expertos pueden guiarlo con la solicitud inicial y los procesos de apelaciones; además, pueden ayudarlo a conseguir ayuda de abogados o proveedores para recibir los beneficios del Seguro Social.

Preguntas y respuestas

P. ¿Puedo seguir recibiendo los beneficios si vuelvo a trabajar a tiempo parcial?

R. Quizá. Siempre y cuando usted esté discapacitado y cumpla los términos de su plan de discapacidad, puede calificar para recibir los beneficios por discapacidad ajustados.

Su plan ofrece incentivos financieros y de rehabilitación diseñados para ayudarlo a regresar al trabajo cuando corresponda, incluso a tiempo parcial, si participa en un programa de rehabilitación aprobado.

Mientras tenga la discapacidad, puede recibir hasta el 100 % de los ingresos que tenía antes de la discapacidad hasta durante [12] meses después de regresar al trabajo si combina su beneficio por discapacidad, los incentivos de rehabilitación, sus ingresos del trabajo y los ingresos de otras fuentes.

Con el incentivo de rehabilitación, puede recibir un aumento del 10 % en sus beneficios mensuales.

El incentivo para la atención de la familia reembolsa hasta \$400 por mes para los gastos que sean elegibles, como el cuidado de niños, durante los primeros 12 meses de discapacidad.

Usted puede ser elegible para recibir el incentivo por gastos de mudanza si incurre en gastos para mudarse a una nueva residencia recomendada como parte del Programa de Rehabilitación. Los gastos deben aprobarse con anticipación.

P. ¿Hay exclusiones para las condiciones preexistentes?

R. Sí. Es posible que, durante los primeros 12 meses, su plan no cubra enfermedades ni lesiones accidentales que haya sufrido en los meses anteriores a su participación en el plan. A partir de entonces, si continúa discapacitado, el plan puede cubrir la enfermedad o lesión accidental. Se incluye una descripción completa sobre la exclusión de condiciones preexistentes en el Certificado de seguro o la Descripción resumida del plan que le dio su Empleador. Comuníquese con el administrador de sus beneficios de MetLife si tiene alguna pregunta.

P. ¿Hay exclusiones en mi cobertura?

R. Sí. Su plan no cubre ninguna discapacidad causada o provocada por:

- Guerra, ya sea declarada o no declarada, o acto de guerra, insurrección, rebelión o actos terroristas.
- Participación activa en un disturbio.
- Herida autoinfligida intencionalmente o intento de suicidio.
- Intento o perpetración de un delito grave.

P. ¿Hay limitaciones en mi cobertura?

R. Para la discapacidad de largo plazo, se aplican beneficios limitados para condiciones específicas:

Si tiene una discapacidad por abuso de alcohol, drogas o sustancias químicas, o adicción a estos, limitaremos sus beneficios por discapacidad un máximo de por vida discapacidad durante 24 meses. Durante su discapacidad, es necesario que participe en un programa de recuperación por abuso o adicción al alcohol, drogas o sustancias recomendado por un médico.

Los beneficios terminarán cuando ocurra lo primero de:

- La fecha en la que reciba 24 meses de pagos de beneficios por discapacidad.
- La fecha en la que deje de participar o no quiera participar en el programa de recuperación mencionado arriba.
- La fecha en la que complete su programa de recuperación.

Seguro por discapacidad

Cobertura que puede ayudarlo a proteger sus ingresos si no puede trabajar por una enfermedad o lesión.

Si su discapacidad es por adicción al alcohol, drogas o sustancias, le exigimos que participe en un programa de recuperación por adicción al alcohol, drogas o sustancias recomendado por un médico. Terminaremos los pagos de beneficios por discapacidad en cuanto se cumpla el período indicado arriba o en la fecha en la que abandone dicho programa de recuperación, se niegue a participar en él o lo complete.

Sus beneficios por discapacidad se limitarán según se indica arriba para trastornos o enfermedades mentales o nerviosas, excepto por:

- Esquizofrenia
- Trastornos neurocognitivos
- Trastorno bipolar

Si está internado en un hospital o centro de salud mental al final del período mencionado arriba en el que se pagarán los beneficios, continuaremos pagando sus beneficios mensuales hasta el final de su internación en el hospital o centro de salud mental.

Puede haber otras limitaciones o exclusiones en su cobertura. Para obtener información específica, consulte el Certificado de seguro o la Descripción resumida del plan que le dio su Empleador, o comuníquese con su administrador de beneficios si tiene alguna pregunta.

Los "beneficios del plan" solo dan un breve resumen general del plan de LTD. Se incluirá una descripción más completa sobre las disposiciones, las condiciones, las limitaciones y las exclusiones de los beneficios en el Certificado de seguro o la Descripción resumida del plan. Si hay diferencias entre esta información y los documentos legales del plan, tendrán prioridad los documentos legales del plan.

La cobertura por discapacidad de largo plazo ("LTD") se da según una póliza de seguro colectivo emitida por MetLife para su empleador. Esta cobertura por LTD termina cuando finaliza su empleo, cuando usted deja de ser elegible, cuando cesan los aportes de LTD (si corresponde) o cuando su empleador finaliza el contrato colectivo. Al igual que la mayoría de las pólizas de seguro colectivo, las pólizas colectivas de MetLife tienen ciertas exclusiones, períodos de eliminación, reducciones, limitaciones y condiciones para que se mantengan vigentes. Puede

*Se hicieron cambios en su plan desde la fecha de vigencia de la enmienda que se indica arriba. Para obtener más información, consulte el Certificado de seguro o la Cláusula adicional del certificado, o comuníquese con su administrador de beneficios si tiene alguna pregunta.

¹ En ciertas circunstancias, MetLife puede calcular la cantidad de ingresos que usted puede recibir de otras fuentes.

†Según la Circular de IRS 230, MetLife le da esta notificación: La información de este documento no tiene la intención de ser usada (ni puede ser usada) por ninguna persona para evitar las sanciones del IRS. Este documento respalda la promoción y la comercialización de estos seguros por discapacidad. Usted deberá pedirle ayuda a un asesor fiscal independiente para su caso en particular.

Como la mayoría de los programas de beneficios grupales, los programas de beneficios ofrecidos por MetLife contienen ciertas exclusiones, excepciones, períodos de eliminación, reducciones, limitaciones y condiciones para que se mantengan vigentes. Consulte a su representante de grupo de MetLife para conocer los costos y los detalles completos.